



GESTIÓN  
2019 - 2022

# Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas *¡Por un Calca diferente!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 599 -2022-MPC/GM

Calca, 24 de octubre del 2022

### VISTOS:

Oficio N°129-2020-VII-MACREPOL-CUS-COM/SEC/R-U-CRC-SIAT.; Opinión Técnico Legal N°200-2022/SGTV/MPC/SP.L.- jdm.

### CONSIDERANDO:

Que, Según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece que “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, es admisible evaluar el citado pedido por parte del área usuaria, toda vez que fue elaborado dentro del marco jurídico permitido por Ley.

Que, según el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y Sistema Privado de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, art. 1 establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República. Por otro lado, en su art. 15 literal c) refiere que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son las municipalidades Provinciales, de la misma forma el art. 17 de la referida Ley señala que 17.1 “Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre”, Competencias de Fiscalización: (...), l) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. El TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2009-MTC, Artículo 5. Competencias de las Municipalidades Provinciales: 1) Competencias normativas, emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su Respectivo ámbito Territorial(...)

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Consejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; por lo que mediante Sesión de Consejo se aprobó la Ordenanza Municipal N°17-2020-MPC, donde se aprueba la creación del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) y reglamento que regula el régimen de Administración de Uso de Depósito Municipal de Vehículos(DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca.

Según el Reglamento que regula el Régimen de Administración de uso del depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca aprobado mediante Ordenanza Municipal N°17-2020- MPC en el Artículo XIV establece que “ *Los vehículos internados por las causas señaladas en el Artículo 8° del presente reglamento permanecerán bajo el cuidado del DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR por un periodo de SESENTA (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de su internamiento periodo en el cual el propietario o titular del vehículo deberá subsanar o levantar la causa que motivo su internamiento, cancelando además la correspondiente multa si fuese el caso, así como la cancelación de los servicios de guardiania y grúas brindados. Transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente sin que el vehículo haya sido retirado la Administración del Depósito Municipal Vehicular remitirá la liquidación de pago actualizado por el servicio de guardiania y grúa que adeudase el vehículo, con la finalidad de que la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad gestione la emisión de la Resolución de Determinación, notificado a la*



GESTIÓN  
2019 - 2022

# Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

## ¡Por un Calca diferente!

persona natural o jurídica que figure como propietario del mismo, según información del Registro de Propiedad Vehicular, con el objeto que en el plazo de QUINCE(15) días calendarios cumpla con cancelar la Deuda (...).

Que, mediante Oficio N°129-2020-VII-MACREPOL-CUS-COM/SEC/R-U-CRC-SIAT. De fecha 12 de julio del 2020 el efectivo policial Edwin J. Espinoza Menendez, solicita el Internamiento en el DOV del Vehículo por infracción al RNT del vehículo menor de placa de rodaje 03662D, Clase L3 ,Marca LIFAN, Modelo LF1 10-26H, color NEGRO vehículo que fue intervenido el 09 de julio del 2020, de propiedad de MAMANI HUAMAN NELY RUTH conducido por YSMAEL QUISPE QUILLO con DNI N° 42424885, conductor que incurrió en la infracción M-03 "Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional." con papeleta N° 17979, sancionado con la Resolución Gerencial de Sanción N° 892-2022-MPC/GM cuya medida preventiva es el Internamiento del Vehículo en el DOV de la Municipalidad de Calca; G-58 "No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular; la Licencia de Conducir, salvo que esta sea electrónica; y/o el Documento Nacional de Identidad o Documento de Identidad, según corresponda." con papeleta N° 017978 sancionado con la Resolución Gerencial de Sanción N° 322-2022-MPC/GM, cuya medida preventiva es Retención del vehículo; M-01 "Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el exámen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito." con papeleta N° 17980, cuya medida preventiva es Retención del vehículo; Adjunta Acta de Internamiento vehículo menor N° 0114 de fecha 14 de julio del 2020.

Que, con Opinión Técnico Legal N°200-2022/SGTV/MPC/SP.L.- jdm. del 17 de octubre del 2022, mediante el cual la Especialista Legal de La Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Abg. Jaqueline Delgado Masías, opina por la Procedencia y solicita la Emisión de la Resolución de Determinación de Deuda en el Cual se le requiera al administrado YSMAEL QUISPE QUILLO con DNI N° 42424885 con domicilio en PREDIO PARPAY S/N del Distrito de CHALLABAMBA, Provincia de PAUCARTAMBO, Departamento del CUSCO, la cancelación de la deuda por la suma de S/. 22,421.90 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO con 90/100 SOLES) debiendo ser cancelada dentro del plazo de (15) quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar el Procedimiento de Ejecución Coactiva y posterior Remate del Vehículo. El monto esta actualizado a la fecha 13/10/2022. Según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°017-2020- MPC que aprueba el Reglamento del Régimen de Administración de Uso del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad de Calca. Solicita la emisión de la Resolución de Determinación de deuda del Vehículo N°03662D

Que según lo establecido en el mencionado Reglamento, en el Artículo VIII- TASAS-B) DERECHO DE GUARDIANIA- El derecho por cada día calendario que se encuentre internado el vehículo en el Depósito Municipal, este servicio y cobro será diario y acumulativa de acuerdo al tiempo de permanencia del vehículo, en ese sentido se tiene que:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR: YSMAEL QUISPE QUILLO con DNI N° 42424885 |            |   |  |                                |                                       |          |                       |                              |                    |                  |                |
|---|------------|---|--|--------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------|------------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| LIQUIDACIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO PLACA DE RODAJE 03662D                    |            |   |  |                                |                                       |          |                       |                              |                    |                  |                |
| FECHA DE INGRESO  | 60 DÍAS    | TOTAL DE DÍAS HASTA LA FECHA 13/10/2022 | TASAS  |                                |                                       | REMOLQUE | TOTAL DE GASTOS ADTVO | MULTA PAPELETA DE INFRACCIÓN |                    |                  | TOTAL DE DEUDA |
|   |            |   | PAGO DIARIO POR VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL<br>0.4 UIT | TOTAL TASA POR DÍAS ACUMULADOS | DERECHO DE LIBERACIÓN 1.08 % UIT 2022 |          |                       | M-03 50% UIT 2022            | M-01 100% UIT 2022 | G-58 8% UIT 2022 |                |
| 14/07/2020  | 12/09/2020 | 821 DIAS CALENDARIOS                    | S/. 18.40  | S/.15,106.40                   | S/. 47.50                             | -        | S/. 15,153.90         | S/. 2,300.00                 | S/. 4,600.00       | S/. 368.00       | S/.22,421.90   |

Reproduciendo los fundamentos técnico y jurídico expuestos, de conformidad con lo establecido por la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A- MPC, de fecha 05-03-2019:



# Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

## ¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN  
2019 - 2022

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR a YSMAEL QUISPE QUILLO con DNI N° 42424885 con domicilio en PREDIO PAPPAY S/N del Distrito de CHALLABAMBA, Provincia de PAUCARTAMBO , Departamento del CUSCO la deuda total ascendiente a S/. 22,421.90 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO con 90/100 SOLES) en el plazo de **QUINCE (15)** días calendarios a partir del día siguiente de su notificación, por el USO DE DEPÓSITO MUNICIPAL - INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO de placa de rodaje N°03662D .La presente se emite por la tasa y periodos indicados, cuyo monto esta actualizado a fecha 13/10/2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la oficina de Cobranza Coactiva **INICIAR** el procedimiento de Ejecución Coactiva y posterior remate del vehículo en Subasta Pública, en caso de incumplimiento del pago de la deuda. Según lo establecido en el Reglamento que regula el Régimen de Administración de uso del depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca aprobado mediante Ordenanza Municipal N°17-2020- MPC.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR su cumplimiento y notificación a la Sub gerencia de Tránsito y Vialidad y demás áreas pertinentes para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Calca.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
.....  
CPC. Juan Enrique del Mar Santa Cruz  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 25002542